Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte del Centro Español de Metrología

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Cumplimiento de recomendaciones

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dimensión** | **Recomendado** | **Revisión** | **Observaciones CEM** |
| Localización y estructuración de la Información | Portal de Transparencia | X | Si. Enlace a su portal en la pág. Home al final. Información de Transparencia. Última actualización 20.9.2021 |  |
| Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia |  |  |  |
| Estructuración conforme a LTAIBG | X | Si |  |
| Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia | X | No | La publicación en el portal de la transparencia es coordinada por la Unidad de Transparencia del MINCOTUR. |
| Publicación de Contenidos | Registro de Actividades de Tratamiento | X | Si |  |
| Descripción de la estructura organizativa: completar con información sobre la estructura de gestión | X | No.  | La información de la estructura organizativa del CEM se encuentra en la página web del CEM. Pinchando sobre cada unidad se puede ver la información y detalle de cada una de ellas.<https://www.cem.es/es/cem/estructura-cem>  |
| Perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables | X | No  | De acuerdo con el artículo 6 del Estatuto RD 1342/2007: “*Artículo 6. La Presidencia.**1. La Presidencia del organismo es ejercida por el titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.**2. Corresponde al Presidente:**a) La representación institucional del Centro Español de Metrología, la dirección estratégica del organismo y la presidencia del Consejo Rector.**b) La aprobación de los gastos y ordenación de los pagos del Organismo; así como la firma de contratos y convenios, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en el Director del Centro.**c) Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas conforme al ordenamiento jurídico.”*En este sentido, señalar que el Director del Centro Español de Metrología (CEM), de acuerdo con el artículo 11, es un subordinado dado que sus actos son recurribles en alzada ante el presidente.Es por ello, que el máximo responsable del Centro Español de Metrología es el Presidente, Secretario General de Industria y Pyme. El perfil y trayectoria profesional del Presidente del CEM se encuentra en el Portal de Transparencia: <https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/curriculums.htm?id=CV_5633&lang=es&fcAct=2018-11-30T12:05:40.202Z>  |
| Planes y Programas  | X | Si.  |  |
| Indicadores de medida y valoración | X | Si. El Plan Estratégico incluye los indicadores de medida y valoración.  |  |
| Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas | X | No. En el apartado Legislación se publican, entre otras normas, resoluciones pero no se han localizado documentos internos del CEM que contengan instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos sobre terceros y que no hayan sido publicados en diarios oficiales que es a lo que se refiere el contenido material de esta obligación. | El CEM no emite documentos que contengan instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos sobre terceros.Todas las directrices han sido publicadas en el BOE. Las dos directrices publicadas en los últimos 5 años se publicarán en la web del CEM. |
| Modificaciones de contratos  | X | No  | Hasta el momento, los contratos elaborados por el CEM no contemplan modificaciones. Toda la información relativa a contratos del CEM se encuentra en el Portal de Contratación y el Perfil del Contratante. |
| Datos estadísticos sobre contratos | X | No  | Se publicarán datos estadísticos tanto en la web del CEM como en el Perfil del Contratante. |
| Convenios | X | No  | En el CEM se respeta el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que los Convenios se perfeccionan con el consentimiento de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado. El CEM procede a la publicación de todos los convenios conforme a la ley, excepto de aquellos que normativamente estén exceptuadosTodos los convenios firmados por el CEM se encuentran por tanto publicados en el Portal de Transparencia dado que diariamente se vuelcan los datos del Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en dicha página.<https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/buscar.htm?pag=1&categoria=convenios&categoriasPadre=conconvsub&ente=E04921601,E04990201,E05024301&historico=false&lang=es&termino=Y2Vt>  |
| Encomiendas de gestión  | X | No. En el perfil del contratante se localizan diversos encargos a medios propios pero no se ha localizado información sobre encomiendas de gestión | El CEM no dispone de encomiendas de gestión.Las encomiendas celebradas por el CEM se encuentran publicadas en el en el Perfil del Contratante: [https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY7LDoIwEEW\_xQ8gM5RSwhKVR41RBK12NqaJaJpY2Bhj\_HqRPejsbnLOvQMEmvl-zGMRcjgBteZpb-Zhu9bcQQNRdE5UuktkHGBelSmyeRUJnm37iKCceVln380F9qAX3wISowKyHtA9gCOX4H9-GCy4WqlS1DJHlEW2XB\_8EHMmfvlHoAGZahiAqRenRxA2RecacGQ9qq619JLZB2VOqmY!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7\_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path\_info=QCPjspQCPencargosMedioPropioQCPAdminEncargosMedioPropioView.jsp/517840904975/-/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/%21ut/p/b1/jY7LDoIwEEW_xQ8gM5RSwhKVR41RBK12NqaJaJpY2Bhj_HqRPejsbnLOvQMEmvl-zGMRcjgBteZpb-Zhu9bcQQNRdE5UuktkHGBelSmyeRUJnm37iKCceVln380F9qAX3wISowKyHtA9gCOX4H9-GCy4WqlS1DJHlEW2XB_8EHMmfvlHoAGZahiAqRenRxA2RecacGQ9qq619JLZB2VOqmY%21/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id%3D0/p%3Djavax.servlet.include.path_info%3DQCPjspQCPencargosMedioPropioQCPAdminEncargosMedioPropioView.jsp/517840904975/-/) .Añadir que se está tramitando la modificación de los Estatutos del CEM para eliminar la denominación de medio propio puesto que nunca ha actuado como tal. |
| Presupuesto | X | No.  | El Ministerio de Hacienda y Función Pública publica los presupuestos de todos los Ministerios y OOAA: <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/N_22_A_V_1_102_2_1_420_1_1103_2.htm> En el portal de Transparencia también está colgada esta información: <https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/pge.htm?id=PGE_716e83153376a51a8f62ff3de1c2d35f75a7f87c_2021&lang=es&fcAct=2021-01-26T16:01:21.489Z> Adicionalmente, en la memoria de actividades publicada en la página web del CEM se presenta un apartado relativo a los presupuestos2: <https://www.cem.es/es/actualidad/2022/publica-memoria-actividades-2021-cem>  |
| Ejecución Presupuestaria | X | No  | La información relativa a cuentas se puede encontrar tanto en la memoria de actividades publicada en la página web del CEM: <https://www.cem.es/es/actualidad/2022/publica-memoria-actividades-2021-cem> Como en las publicaciones de cuentas de la página web del CEM: <https://www.cem.es/es/divulgacion/documentos/cuentas-anuales-cem-correspondientes-al-ejercicio-2020>  |
| Informes de auditoría  | X | No . Se publican informes de auditoría de las cuentas anuales elaborados por la Intervención Delegada pero no los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el TCU | Los informes de auditoría elaborados por la intervención delegada se publican en la página web del CEM junto con las cuentas anuales:<https://www.cem.es/es/divulgacion/documentos/cuentas-anuales-cem-correspondientes-al-ejercicio-2020> El TCu no emite informes de auditoría. |
| Retribuciones de los máximos responsables | X | No  | De acuerdo con el apartado segundo del artículo tercero del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, “no tendrán la consideración de máximo responsable o directivo quienes estén vinculados a la entidad por relación funcionarial”. En este sentido, señalar que el Director del Centro Español de Metrología (CEM) se encuentra recogido en la página 94 de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo bajo el número de puesto 2356893 (RPT accesible en [https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:dd858e04-71ca-466d-951e-bbbd1b6e24d5/211201-RPT-ICT-PF.pdf](https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr%3Add858e04-71ca-466d-951e-bbbd1b6e24d5/211201-RPT-ICT-PF.pdf) ). Por tanto, el Director del CEM no se hallaría dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.Por su parte, de acuerdo con el artículo sexto del Estatuto del Centro Español de Metrología, aprobado por el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, “la Presidencia del organismo es ejercida por el titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.”El presidente del CEM recibe su remuneración como Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa directamente del Ministerio de Industria, sin que quede constancia en el sistema de contabilidad del CEM de ninguna remuneración proveniente del presupuesto del Organismo Autónomo ingresada a nombre de D. Raül Blanco, Presidente del CEM, cumpliendo así el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo | X | No  | No aplica por el mismo motivo indicado en el apartado anterior. |
| Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados | X | No  | ¿Qué información es la que sería necesario publicar? |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL | X | No  | No aplica |
| Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. | X | No.  | Se publicará en la página web del CEM |
| Calidad de la Información  | Estructuración |  |  |  |
| Accesibilidad  |  |  |  |
| Claridad |  |  |  |
| Reutilización  |  |  |  |
| Datación y Actualización  | X | Si. Actualizado el portal a 20.9.2021. Aparecen otras fechas actualizadas recientemente en diferentes enlaces. |  |
| **Total Recomendaciones** | **22** |  |  |

El Centro Español de Metrología ha aplicado cinco de las veintidós recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2021.

**Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 85,0 | 80,0 | 90,0 | 80,0 | 90,0 | 80,0 | 80,0 | 83,6 |
| De relevancia jurídica | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 26,5 | 11,8 | 29,4 | 11,8 | 29,4 | 29,4 | 29,4 | 23,9 |
| Información patrimonial | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***44,8*** | ***34,5*** | ***48,3*** | ***34,5*** | ***48,3*** | ***44,8*** | ***44,8*** | ***42,9*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 42,9%. Respecto de 2021 se produce un incremento de 9,6 puntos porcentuales atribuibles a la aplicación de cinco de las recomendaciones efectuadas en 2021.

1. **Conclusiones**

A pesar de que el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria ha evolucionado positivamente entre 2021 y 2022, el nivel de cumplimiento no alcanza el 43%, lo que indica que existe un amplio margen de mejora. Por otra parte sólo se ha aplicado menos de la cuarta parte de las recomendaciones efectuadas como consecuencia de la evaluación realizada en 2021.

Como consecuencia de esto persisten los déficits evidenciados en dicha evaluación:



* Respecto de la publicación de contenidos, sigue sin publicarse:
* Dentro del bloque de información Institucional, Organizativa y de Planificación:
	+ El perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables.
* En el bloque de información de relevancia jurídica: las instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas a consultas que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos sobre terceros
* En el bloque de información Económica, Presupuestaria y Estadística
	+ Las modificaciones de contratos adjudicados
	+ La información estadística sobre contratación
	+ Los convenios
	+ Aunque se publican los encargos a medios propios a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no se informa sobre las encomiendas de gestión.
	+ Las subvenciones y ayudas públicas concedidas y/o percibidas
	+ Los informes de auditoría de cuentas o de fiscalización elaborados por órganos de control externo, en este caso, por el Tribunal de Cuentas
	+ Las retribuciones de sus máximos responsables
	+ Las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables tras el abandono del cargo
	+ Las autorizaciones de compatibilidad concedidas a los empleados públicos del CEM.
	+ Las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al ceso de altos Cargos.
* En el bloque de información Patrimonial no se publica información sobre los bienes inmuebles propiedad del CEM o sobre los que ostente algún derecho real
* Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información, la información debe publicarse en la web del CEM, sin que quepa remisión a la publicación en el Portal de Transparencia de la AGE, ya que éste sólo debería publicar la información correspondiente a la organización central de los Ministerios, administración territorial y Administración General del Estado en el Exterior. Por otra parte, esta forma de publicación exige la realización de nuevas búsquedas para localizar la información y además, en el Portal de Transparencia de la AGE solo se publica información parcial correspondiente a los organismos dependientes.

Madrid, junio de 2022

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |